

RECURSO DE APELACIÓN.

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **clausura de la publicación por cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** presentado ante este organismo público local, el día ocho de julio de dos mil veinticuatro, signado por la Lic. Joanny Guadalupe Monge Rebollar en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional, con acreditación ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en contra del Acuerdo IMPEPAC/CEE/231/2024.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **diecinueve horas con cero minutos** del día **once de julio de dos mil veinticuatro**, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados físicos y electrónicos de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que ha concluido el plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** presentado ante este Organismo Público Local, el día ocho de julio de dos mil veinticuatro, signado por la Lic. Joanny Guadalupe Monge Rebollar, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional, en contra del Acuerdo IMPEPAC/CEE/231/2024.

Así mismo, se hace constar que en el plazo de cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **diecinueve horas con cero minutos del día nueve de julio de dos mil veinticuatro** y concluyó a la misma hora del **once de julio de dos mil veinticuatro**; recibiendo en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva escrito de **tercero interesado** por lo que en dicho sentido, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

ATENTAMENTE



M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para:
 Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC, Para su superior conocimiento.
 Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Electoral del IMPEPAC, Para su conocimiento.
 Dr. Alfredo Javier Arias Casas, Consejero Electoral del IMPEPAC, Para conocimiento.
 Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Electoral del IMPEPAC, Para conocimiento.
 Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Electoral del IMPEPAC, Para conocimiento.
 Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Electoral del IMPEPAC, Para conocimiento.
 Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Electoral del IMPEPAC, Para su conocimiento.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva
Revisó	Jorge Luis Onofre Díaz
Elaboró	Edilberto Ayala Juárez